

**LA DECLAMACIÓN CONTRA LOS ABUSOS INTRODUCIDOS  
EN EL CASTELLANO, DE JOSÉ VARGAS PONCE<sup>1</sup>**

\*

por José María GARCÍA MARTÍN  
(Universidad de Cádiz)

Varias veces animó Jovellanos a Vargas Ponce para que dejase de seguir el rastro de otros autores y diese curso libre a sus ideas, pero, por la razón que fuere, el escritor gaditano prefería basarse en lo dicho por maestros que él respetaba antes que desarrollar una doctrina propia, al menos en el ámbito del saber lingüístico. No es de extrañar, pues, que hayan abundado las denuncias de plagio respecto de la *Declamación contra los abusos introducidos en el castellano*, como los de Forner en el siglo XVIII y María José Rodríguez en la actualidad. He de adelantar que me parece más ponderada la actitud de Fernando Durán en su bibliografía comentada. En efecto, Vargas, como dice Durán, declara paladinamente sus fuentes: Valdés, Pérez de Oliva, Aldrete, Mayáns, Terreros, Tomás Antonio Sánchez, Garcés, entre otros. Cuando no se lo ha tachado de copiar esquemas y argumentos ajenos, casi ha sido peor: Lázaro lo considera simplemente un rezagado (*cfr.* 1985: 89 y 104) y Ridruejo concluye que «ninguno de los dos autores estudiados [Vargas Ponce y Martínez Marina] aporta innovaciones metodológicas importantes, ni en la comparación del castellano con otras lenguas de la misma familia o entre diferentes estados del español, ni en la etimología que, efectivamente aparece más como arte, que como la técnica segura que pretendía Leibniz o que empieza a apuntar en los “cánones” de Mayans» (1992: 836). Durán, que resume las impresiones de otros autores, habla de purismo exacerbado, galofobia y pesimismo ante el estado del español. Siendo así, y es difícil estar en desacuerdo con los críticos citados, ¿qué mérito cabe atribuir a la

<sup>1</sup> Agradezco vivamente las advertencias y puntualizaciones con que, durante todo el período de redacción de este trabajo, me ha auxiliado el Prof. D. Fernando Durán López.

obra filológica de Vargas Ponce? Intentemos bosquejar la situación de los estudios lingüísticos, principalmente los históricos, en el siglo XVIII.

A lo largo de todo el Setecientos las corrientes racionalista y empirista son las dos tendencias que, resumidas en la persona de Leibniz, caracterizan los métodos de investigación lingüística. Junto a estas tendencias se inicia con timidez un cierto idealismo que no podrá salir definitivamente a la superficie hasta bien entrado el siglo XIX. Al mismo tiempo, el examen filológico de los textos adquiere un rigor metodológico desconocido con anterioridad, que se aplicará sucesivamente a la historia de la literatura y al folklore. Por último, la gramática normativa se consolida sobre una base teórica que hunde sus raíces en la idea de la fijación lingüística: una lengua, abandonada a su propia suerte, no cambia, frente a lo que es opinión común hoy en día; es la falta de vigilancia de los gramáticos, como ocurrió con el latín, la que permite al pueblo iletrado «despojar de sus riquezas» a su lengua. Con tales premisas, es fácil darse cuenta de que no se podían esperar grandes progresos en la investigación histórico-lingüística.

Además de la especulación filosófica, hay que registrar en el siglo XVIII<sup>2</sup> un desarrollo del comparatismo que, como se verá más abajo, tendrá su culminación en el siglo siguiente. En una centuria centrada en la «filosofía», en la omnipotencia de la razón universal abstracta, el sentido de la historia no es dominante todavía. El punto de vista histórico se halla en autores poco conocidos o en trabajos de escasa influencia. Obras como el *Discours sur l'inégalité des langues* de Rousseau (1755) o el *Essai sur la première formation des langues et sur la différence du génie des langues originales et des langues composées* de Adam Smith, y otras semejantes, son reconstrucciones basadas mucho más en formulaciones apriorísticas de la psicología genética (fruto de la influencia de Locke, Hobbes o Condillac, por ejemplo) que en la investigación histórica.

Por el contrario, Leibniz (1646-1716) sabe alejarse de las disquisiciones sobre el problema de la lengua madre, y en su *Brevis designatio meditationum de originibus gentium ductis potissimum ex indicio linguarum* (Berlín, 1710) ve, para el Viejo Continente, un grupo semítico y un grupo jafético (nuestro indoeuropeo), subdividido en escítico (griego, latín, germánico, eslavo) y céltico (uraloaltaico). Pero el filósofo alemán, a pesar de su intuición, carece de fundamentos sólidos para la comparación y no tiene la menor sospecha de las «leyes» que rigen el cambio fonético.

La obra de autores como el alemán Job Ludolf, el galés Edward Lhuyd, los holandeses Franciscus Junius y Lambert Ten Kate, los húngaros Sajnovics y Gyármathi y,

<sup>2</sup> Este panorama está basado en las exposiciones de Arens (1976: I, 115-185) e Yllera (1983: 33-34 y 40-43).

finalmente, los ingleses George Hicks, Lord Monboddo y John Horne Tooke hizo variar de raíz el panorama; éste último, poco amigo de cualquier tipo de especulación y de la filosofía del lenguaje en general, consagró sus *Conversaciones en Purley* a la flexión y reconoció que no hay «terminaciones» abstractas, sino sólo palabras originariamente independientes. A pesar de sus errores, asentó la comparación lingüística y la investigación etimológica sobre verdaderas bases histórico-lingüísticas. Hay, pues, un ambiente en el que la idea del comparatismo está ya en marcha.

Remontémonos ahora a los orígenes conceptuales de su labor. Vargas es un platónico, como indica Lázaro de pasada: «La línea platónica [en Ramón Campos], groseramente deformada, torcida y debilitada, vuelve a aparecer, no ya como en Vargas, a impulsos de algo definitivamente muerto, sino por la fuerza que le inyecta la filosofía de la naturaleza» (1985: 95). Ahora bien, Vargas no sólo es un platónico en su concepción del signo hablado, que es a lo que se refiere Lázaro, sino también en su visión de la historia, y, concretamente, en lo que concierne a la historia lingüística. Y esa forma de platonismo no está muerta, sino muy viva, precisamente como consecuencia indirecta de la revolución a la que Vargas va a combatir con las armas en la mano. Recuérdese que la Revolución francesa emprenderá la misión de barrer de suelo francés toda lengua o dialecto que no sea el francés normativo y que será un Estado laico y liberal, la III República, el que, con la generalización de la enseñanza primaria, hará del francés la lengua realmente común a todos los habitantes del hexágono. Pues bien, el jacobinismo del movimiento revolucionario tiene la misma base que el platonismo de Vargas, el cual va a fructificar en la defensa a ultranza de actitudes nacionalistas como reacción frente al influjo de lo francés y, a la vez, como elemento característico de la ideología liberal.

En el prólogo de la obra sobre la que voy a hablar escribe Vargas Ponce: «Carecemos de una buena Gramática [académica], digna de tal nombre y de una Retórica; y más todavía, de una Poética, de la Historia de la Lengua; lo que creo debería preferir, puesto que tocan muy más estrechamente al Instituto... al emprender lucrosas, sobre que no urgaron sus leyes» (1793: III-IV). Él mismo había acometido tal empresa, y con no poco orgullo, como se verá.

La *Declamación* de 1793 consta de tres partes: prólogo, inexistente en la versión original de 1791 presentada a un concurso de la Real Academia Española; declamación, especie de discurso dirigido al Príncipe de Asturias, el futuro Fernando VII; y disertación, que, en palabras de Durán, «es un tratado erudito, redactado con una prosa didáctica muy correcta, que reproduce el mismo desarrollo temático de la declamación», en el que traza «una historia de la lengua y la literatura desde el tiempo de la conquista romana» (1997: 45). Esto es, quizá, lo que más llame la atención, pero todo ello está recorrido por otra intención, que es, a mi modo de ver, lo más importante de esta obra. En la «Advertencia» de la tercera parte, dice Vargas que esta

«Disertacioncilla» cumple una función puntualizadora al lado de la *Declamación*, «á la que remitiendo según sus respectivos números los lugares del texto, quedaria este aclarado como se deseaba», y añade significativamente: «Tal ha sido por cierto el designio de juntar aquí las principales reflexiones de los que han tratado de proposito sobre el Castellano, mezcladas con algunas propias y originales *para la enseñanza del Público*, á quien se dirige esta advertencia» (la cursiva es mía). Téngase en cuenta, además, este otro pasaje reproducido también por Durán: «...vea Vm. si será *útil y de provecho común* una Obra que con más extensión que en los opúsculos que hasta ahora ha dado la Academia, o en los de Argote de Molina; con más individualidad, conocimiento y sustancia que el Discurso de Feijoo, paralelo de las Lenguas, con más dignidad que el Padre Terreros, más método que Mayáns y en mucho menos papel que Alderete presente los orígenes y vicisitudes de nuestro Castellano, y clame por la *reforma de sus vicios*» (XXII-XXIII). *Para la enseñanza del Público*, esto es, la colectividad; *útil y de provecho común, reforma*: estamos ante expresiones que indican bien a las claras el propósito pedagógico que anima a Vargas. Creo que esta finalidad educadora, en los aspectos inmediatamente beneficiosos para la sociedad que pueda tener una actividad especulativa, aspectos que son los primeros que Vargas, como buen ilustrado, explora, es la que explica su platonismo político e ideológico. Según éste, todas las sociedades deberían esconder una forma propia de ser, de acuerdo con el esencialismo propio de toda concepción platónica: todos los seres del universo tienen un ejemplar que los representa *par excellence*, su idea, y la nación, cada nación, también lo tiene; de ahí al nacionalismo más o menos intransigente sólo hay un paso, que Vargas da con gusto en busca de una fuerza motriz que oriente la educación «del Público», de la colectividad. Manifestación de todo ello es su galofobia militante y el que las cuatro edades de la poesía castellana (niñez, hasta Juan II; juventud, hasta Carlos V; virilidad, hasta Felipe IV; vejez, hasta la época en que escribe) establecidas por Luis José Velázquez, en su estudio sobre aquélla, se conviertan en la periodización paradigmática del español en la segunda mitad del XVIII y albores del XIX. La época de plenitud corresponde a los siglos XVI y parte del XVII, de manera que es la lengua de la época más característicamente imperial la que constituye la norma que todavía en el XVIII debe ser observada y difundida (no otra cosa había hecho la Academia en el *Diccionario de Autoridades*).

Desde el punto de vista puramente histórico-lingüístico, las ideas principales de Vargas Ponce son éstas:<sup>1</sup> las lenguas prerromanas subsisten en la Península Ibérica incluso hasta la época de Teodosio el Grande (s. IV), tesis a la que se ve llevado probablemente por la necesidad de justificar los elementos prerromanos del castellano;

<sup>1</sup> Cfr. Ridruejo 1992: 830-833.

2ª) la corrupción del latín, origen del castellano, fue obra de los pueblos germánicos que vinieron a la Península, aunque esta idea se asienta sobre juicios de valor erróneos, como suponer que la pérdida de la declinación se debe a esos pueblos; y 3ª) como consecuencia de la invasión árabe desaparece el latín corrompido, y sólo más tarde nace el castellano, ya desarrollado como tal, concretamente en época de Fernán González (s. X), frente al siglo XIII propuesto por Martínez Marina. Ridruejo comenta con alguna sorna: «Este autor no parece advertir lo contradictorio de su postura: al seguir fielmente a Aldrete, tendría que remontar el castellano a la corrupción del latín por los godos, pero de otro lado acepta con Mayans que es el árabe la lengua que más influye en la aparición del castellano» (1992: 831). Pero la explicación última de esas contradicciones está en el punto de partida de la obra. Como afirma el propio Ridruejo, «Vargas Ponce, aunque atiende a los problemas históricos del castellano, en la misma o similar dirección en que lo habían hecho Capmany o Forner, entre otros, lo hace con la finalidad de investigar el porqué del estado supuestamente decaído de la lengua literaria de su tiempo. Y únicamente para rastrear los orígenes y las causas de esa decadencia introduce su historia del español que, lógicamente, se atiene a la lengua literaria siempre confundida con la evolución general» (1992: 828). En efecto, con excepción de una breve alusión al *Fuero Juzgo* y a algunos documentos preliterarios, todos los testimonios en los que se basa Vargas Ponce son de índole literaria, pero es que, como reconoce Ridruejo, el movimiento intelectual que lleva a nuestro autor a abordar esta aventura no parte de la lengua, sino del interés por la literatura, eso sí, concebida como medio para fijar la norma lingüística. Y es que, como ya he dicho, la intención que anima a Vargas Ponce es claramente extralingüística, ni siquiera literaria. Vargas era un hombre de acción; si se entregó a actividades intelectuales no era, a mi juicio, para quedarse en ellas, por una especie de placer solipsista que le pudieran reportar; quería educar al pueblo y, para ello, le era necesario un modelo de lengua que proponer y, si ése era el caso, como lo era en su opinión, arbitrar los medios para volver a él. Su galofobia podía haber sido anglofobia, germanofobia, etc., todo dependía de cuál hubiera sido la lengua que en el momento en que escribía ejerciera una influencia indeseable sobre el español en cuanto no permitiera mantener ese modelo de lengua, esa norma. Su actitud adquiere sentido muchos años más tarde, en un episodio sobre el que atrajo nuestra atención Lázaro hará pronto medio siglo. El 9 de septiembre de 1813, la Junta creada por la Regencia para proponer una reforma general de la Enseñanza, emitió un informe, que iba firmado por Martín González de las Navas, José Vargas Ponce, Eugenio Tapia, Diego Clemencín, Ramón de la Cuadra y Manuel José Quintana. En dicho informe se puede leer lo siguiente: «Debe ser una doctrina en nuestras escuelas, y unos los métodos de su enseñanza, a que es consiguiente que sea también una la lengua en que se enseña y que esta sea la lengua castellana. Convendrás generalmente en la verdad y utilidad de este último principio para las escuelas de primera y segunda enseñanza; pero no

será tan fácil que convengan en ello los que pretendan que los estudios mayores o de facultad no puedan hacerse dignamente sino en latín. Sería faltar a la gravedad del asunto y al decoro debido a V. A., ponerse a calificar del modo que merece este guirigay bárbaro llamado latín de escuelas. Bastará decir que es un oprobio del entendimiento humano suponer que la ciencia de Dios y de la justicia hayan de ser mejor tratados en este ridículo lenguaje, que en la tan alta, grave y majestuosa lengua española.» El texto ilumina *a posteriori* la labor emprendida por Vargas Ponce. Necesita una lengua tan prestigiosa como el latín para su misión educadora; ese prestigio lo encuentra en el español utilizado por los grandes autores de los siglos XVI y XVII. Por eso todo lo que se aparte de ese modelo ideal será nefando y despertará su cólera. Por eso también, creo que no es meramente retórica que dirija su obra de 1793 al Príncipe de Asturias. Quizá esperaba que el futuro monarca realizara el programa que él había concebido, programa que respondía en el fondo a los mismos designios de la Academia desde su instante fundacional: historicismo y centralismo uniformador. Por ello no estoy de acuerdo con Ridruejo sobre la motivación ocasional del tono de la *Declamación*. No se trata únicamente de la afirmación de lo español contra lo francés, sino, sobre todo, de responder a un ideario que Vargas Ponce mantuvo íntegro hasta el final de sus días.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- ARENS, Hans (1976): *La lingüística. Sus textos y su evolución desde la antigüedad hasta nuestros días*. Madrid: Gredos (original alemán de 1969).
- DURÁN LÓPEZ, Fernando (1997): *José Vargas Ponce (1760-1821). Ensayo de una bibliografía y crítica de sus obras*. Cádiz: Universidad de Cádiz.
- LÁZARO CARRETER, Fernando (1985): *Las ideas lingüísticas en España durante el siglo XVIII*. Barcelona: Crítica. Segunda edición.
- RIDRUEJO, Emilio (1992): «Los tratados de historia del español bajo el reinado de Carlos IV: las obras de Vargas Ponce y Martínez Marina», en *Actas del II Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española*, II, Madrid: Pabellón de España, 825-837.
- VARGAS PONCE, José (1793): *Declamación contra los abusos introducidos en el castellano, presentada y no premiada en la Academia Española, año de 1791. Síguela una disertación sobre la lengua castellana, y la antecede un diálogo que explica el designio de la obra*. Madrid: Viuda de Ibarra.
- YLLERA, Alicia (1983): «Las etapas del pensamiento lingüístico occidental (Breve historia de la lingüística)», en Abad, Francisco, y García Berrio, Antonio, eds., *Introducción a la lingüística*, Madrid: Alhambra, 372.